



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00309 00  
DEMANDANTE: HECTOR FABIO GALVEZ TORO  
DEMANDADO: CREDIOFERTAS S.A.S y MULTIELECTRO S.A.S

En el proceso ordinario laboral de la referencia, de un estudio del proceso, se ve precisado la judicatura a la adopción de una medida de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del CPTYSS, en consonancia con el artículo 54 ibídem consistente en DECRETAR una prueba de oficio, consistente en exhortar a la parte demandada, para que allegue el reporte de pagos realizado al demandante con posterioridad al otro si firmado el 16 de marzo de 2022, donde se evidencie el salario devengado por el señor GALVEZ TORO previo al acuerdo de voluntades pactado en la fecha referenciada.

Se concede el término de dos (02) días hábiles a partir del la publicación por estados del presente auto para dar respuesta, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados 080 del 14 de mayo de 2023  
Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria

